



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

4824***Corrección bases concurso Escoleta Municipal***

Vista la publicación en el BOIB número 51 de fecha 29 de abril de 2017, de las Bases específicas para la creación de un nuevo bolsín de trabajo de maestros y educadores / as tutores / as para la Escoleta Municipal "Els Taperons".

Se procede a la corrección de la base novena. Además, la presentación de solicitudes se alargará cinco días hábiles más, a partir de la publicación de este anuncio.

Donde dice:

"Cuando sea necesario contratar a alguna persona para ocupar un puesto de trabajo de maestro / ao educador / a para la Escoleta Municipal, el Ayuntamiento acudirá a esta bolsa de trabajo, procediendo de la siguiente forma: se avisará a las personas aspirantes disponibles que constarán al listado definitivo por riguroso orden de puntuación. Serán avisadas vía mail, o por teléfono, quedando constancia de esta circunstancia en el expediente, para hacerlas el ofrecimiento del puesto de trabajo. En caso de que el interesado / interesada renuncie al ofrecimiento de trabajo (la justificación de la renuncia deberá constar en el expediente), pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo. Este criterio, será el que regirá en cada contratación. No se avisará ni podrán optar al puesto de trabajo ofrecido, las personas que tengan contrato en vigor en la Escoleta Municipal. "

Debe decir:

"Cuando sea necesario contratar a alguna persona para ocupar un puesto de trabajo de maestro / ao educador / a para la Escoleta Municipal, el Ayuntamiento acudirá a esta bolsa de trabajo, procediendo de la siguiente forma: se avisará a las personas aspirantes disponibles que constarán al listado definitivo por riguroso orden de puntuación. Serán avisadas vía mail, o por teléfono, quedando constancia de esta circunstancia en el expediente, para hacerlas el ofrecimiento del puesto de trabajo. En caso de que el interesado / interesada renuncie al ofrecimiento de trabajo (la justificación de la renuncia deberá constar en el expediente), pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo, a menos que justifique que se encuentra trabajando (presentará el contrato en vigor). Este criterio, será el que regirá en cada contratación. "

Campos, 8 de mayo de 2017

El Alcalde,
Sebastià Sagreras Ballester

